

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7610 Orden de 22 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2018-2019.

Por Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre) y por Orden de 10 de septiembre de 2019, (modificada por Orden de 18 de septiembre de 2019, BORM de 19 de septiembre) de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2018-2019 (BORM de 13 de septiembre), se convocan estos Premios para los alumnos que hayan finalizado 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2018-2019.

El artículo 3 de la citada Orden de 21 de septiembre de 2017 establece que se podrá conceder, como máximo, un premio extraordinario por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el art. 2 de la citada Orden de 10 de septiembre de 2019 fija el número máximo de premios a conceder en diez, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2018-2019.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2018-2019 formulada por el órgano instructor del procedimiento, junto con el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Ordenación Académica, así como la propuesta del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, en virtud del artículo 8 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 y del artículo 16.2 q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2018-2019 a los alumnos que se indican a continuación:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DE FIN ETAPA	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN GLOBAL
1	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IRENE	IES EL CARMEN	MURCIA	8,84
2	LÓPEZ LÓPEZ	RODRIGO	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	8,81
3	GIMÉNEZ MATEA	ALFONSO	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	8,32
4	BELMONTE RAMÍREZ	BERTA	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	8,03
5	MORENO MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	7,97
6	MALVIDO GUILLÉN	JORGE	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	7,86
7	VICO MARTÍNEZ	OLIVIA	IES EL CARMEN	MURCIA	7,85
8	SERRANO MELERO	TERESA	IES JOSE LUIS CASTILLO-PUCHE	YECLA	7,72
9	ALONSO GARCÍA	AARÓN	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	7,65
10	MENCHÓN PÉREZ	MARÍA JOSÉ	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO CEU	MOLINA DE SEGURA	7,60

Protección de datos. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2018-19. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo.

Segundo.- La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los premiados por el secretario del centro educativo sostenido con fondos públicos en el que finalizaron la Educación Secundaria Obligatoria o, en el caso de que el alumnado haya finalizado esta enseñanza en un centro privado, por el secretario del instituto al que esté adscrito dicho centro.

Tercero.- Cada alumno premiado recibirá un diploma acreditativo. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público celebrado a tal efecto. Asimismo, los alumnos premiados podrán optar de forma voluntaria y previa inscripción, a los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, conforme al procedimiento, plazo y lugar de presentación previstos en la correspondiente convocatoria.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, de forma potestativa, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la susodicha publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre).

Murcia, a 22 de noviembre de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura, M.^a Esperanza Moreno Reventós.